

dificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, ol objeto de:

a) Cambiar el uso actual de «tolerancia industrial» de las 9.72.73 Has. del P.P.1., por el de «residencial».

b) Calificar como suelo urbanizable las 13-31-25 Has. de terrenos no urbanizables colindantes para incorporarlos al P.P.1; con lo que la superficie resultante de dicho Plan Parcial será de 23.3.98 Has.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 8 a 14.

Coria del Río, 28 de julio de 1992.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 1259/92).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y dos, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación CC-18 «El Tejar», promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, poniendo de manifiesto que contra dicha resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación, en su caso, notificación, y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Puerto de Santa María, 15 de julio de 1992.- El Tre-Alcalde Delg. del Area de Urbanismo, Miguel León Ortega.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO. (PP. 1285/92).

Juan Fraile Cantón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1992, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO: -

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio Detalle formulado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía referido al Suelo Urbano en la Unidad de Ejecución prevista en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda denominada U.A.18 «Olivar de las Monjas», conforme a lo dispuesto por los artículos 117.2 del Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, y 140.2 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y publicación en el diario Sur de Málaga, por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectadas comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 6 de agosto de 1992.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 1297/92).

Juan Fraile Cantón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1992, ha adaptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial que desarrolla las determinaciones contenidas en el Programa de Actuación Urbaní-

sita referido al Suelo Urbanizable No Programado S.U.N.P.3, previsto en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda, situado en la zona denominada de «Los Merinos Norte» (Majoco), conforme a lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Segundo. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y publicación en el diario Sur de Málaga, por plazo de un mes, y se notificará personalmente a los propietarios de los terrenos comprendidos en el Plan, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 6 de agosto de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (PP. 1303/92).

Habiendo sido aprobado inicialmente Proyecto de Urbanización de la U.A. núm. 62 del P.G.O.U. de Sanlúcar de Bda., por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de julio de 1992, se somete el referido expediente al trámite de información pública por 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA, encontrándose expuesto al público a tal efecto en el Area de Urbanismo (Departamento de Planeamiento y Gestión), de este Ayuntamiento, conforme establece el artº 117 (3) del RDL 1/1992, de 26 de junio.

Sanlúcar de Barrameda, 20 de julio de 1992.- El Alcalde, Manuel Vitol Gordillo.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de corrección de errores. (PD. 1302/92).

Habiéndose observado algunos errores en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía que se indican, en relación con las convocatorias de la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 1.990/91, se procede a la rectificación de los mismos:

B.O.J.A. núm. 61.- Fecha 2-7-92.- Plaza de Inspector de Recaudación y Relaciones con el Contribuyente (Promoción Interna).-

Se rectifican la Base Decimo-Primera y Anexo 1- A) Baremo-Concurso, quedando redactados nuevamente en la forma siguiente:

" DECIMO-PRIMERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo entenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias."

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otras Diplomaturas del mismo grado Académico en el mismo Area de cono-

cimientos o especialidades dentro de la misma Titulación Académica exigida 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza ó puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditadas a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
De 200 horas en adelante 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Méritos Específicos

HISTORIAL PROFESIONAL

- Por realización de actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1,00 punto

- Por la presentación de una memoria sobre "Organización y Funcionamiento del Servicio" a que se adscribe la plaza, hasta un máximo de 2,00 puntos

La memoria será de redacción libre, basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referidas a la problemática y planteamientos generales sobre el tema, en los que se refiere a la Administración Local, y en la segunda deberán abordarse aquellos aspectos que el aspirante considere del caso, con el Ayuntamiento de Huelva, en concreto. A título indicativo se fija una extensión de la memoria de seis folios como mínimo y diez como máximo, mecanografiados a doble espacio, acompañados de un organigrama correspondiente a la memoria.

La presentación de la referida memoria será obligatoria y deberá unirse con la instancia para tomar parte en el Concurso.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos 2,00 puntos
Méritos Profesionales 3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas 1,00 punto
Méritos Específicos 3,00 puntos

B.O.J.A. núm. 63.- Fecha 7-7-92.- Página núm. 5.485.- Plazas de Auxiliar de Administración General (Oposición Libre).-

Anexo I-Fase Oposición.- Cuarto ejercicio.-

DICE: "Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y.

eliminarlo para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal."

DEBE DECIR: "Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal."

B.O.J.A. núm. 64.- Fecha 9-7-92.- Página 5.543.- Plaza de Subinspector de Policía Local (Concurso-Oposición Libre).-

Apartado B) Materias Específicas.- Tema 66.-

DICE: "TEMA 66.- Funcionarios con habilitación de carácter nacional.- Funciones Públicas.- Secretaría.- Intervención.- Tesorería.- Estructura de la habilitación de carácter nacional.- Provisión de los puestos de trabajo.- Deberes y garantías de los funcionarios con habilitación de carácter nacional en el ejercicio de sus funciones.- Situaciones administrativas."

DEBE DECIR: "TEMA 66.- Funcionarios con habilitación de carácter nacional.- Funciones Públicas.- Secretaría.- Intervención.- Tesorería.- Estructura de la habilitación de carácter nacional.- Provisión de los puestos de trabajo.- Deberes y garantías de los funcionarios con habilitación de carácter nacional en el ejercicio de sus funciones.- Situaciones administrativas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 18 de agosto de 1992.- El Secretario Acctal., José Rino Espín. El Alcalde Acctal., Juan Vázquez Paván.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día 22 de Junio del presente año, en su punto sexto, se sirvió aprobar la convocatoria para cubrir en propiedad 3 (TRES) Plazas de AGENTES DE LA POLICIA LOCAL de esta Corporación, y acordó para regir la misma, las siguientes

BASES

PRIMERA.- Es objeto de estas bases la regulación de la convocatoria de selección de personal, para la provisión y cobertura de las plazas de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

Escala : Administración Especial.
Subescala : Servicios Especiales.
Clase : Policía Local.
Categoría : Agente.
Número : Tres (3)
Grupo : D [artº 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto].

Titulación : Bachiller elemental, Graduado escolar, Formación profesional de 1º grado o equivalentes.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, del R.D.Leg. 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, el sistema de selección del personal será el de Oposición libre.

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, en que consiste la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :